

Convocatoria de 2 becas para la Biblioteca Lázaro Galdiano 2015-2016

Una de las misiones fundamentales de la Fundación Lázaro Galdiano es poner al servicio de la sociedad las importantes colecciones que legó al Estado José Lázaro Galdiano. Para alcanzar este objetivo es preciso perfeccionar continuamente sus sistemas de información y documentación, intentando mejorar la calidad del servicio que esta Institución cultural presta según sus Estatutos.

Igualmente, la Fundación Lázaro Galdiano desea facilitar al mayor número posible de especialistas en el área de Humanidades y Ciencias Sociales la oportunidad de colaborar en los trabajos de investigación, catalogación y difusión de los fondos museísticos y bibliográficos que la Fundación realiza actualmente, actividades que pueden redundar en su perfeccionamiento profesional.

Con ese fin, la Fundación Lázaro Galdiano convoca 2 becas destinadas a la BIBLIOTECA y ARCHIVO, una de ellas en memoria del benefactor "Daniel Marino Forillière".

Requisitos de los solicitantes

- Haberse licenciado o estar en posesión de los títulos oficiales de grado, o equivalente, con posterioridad a mayo de 2011 en alguna de las carreras del área de Humanidades y Ciencias Sociales.
- No haber sido beneficiario de una beca de la Fundación Lázaro Galdiano en dos convocatorias anteriores.

Méritos de los solicitantes

Se valorarán los siguientes méritos:

- El expediente académico (hasta un máximo de 3 puntos).
- Experiencia en catalogación y clasificación de fondos bibliográficos y documentales (hasta un máximo de 2 puntos).
- Experiencia en investigación (hasta un máximo de 1,50 puntos).
- Haber sido beneficiario de otras becas o haber obtenido premios relacionados con la actividad en bibliotecas y centros de documentación (hasta un máximo de 1,50 puntos)
- Conocimiento de los fondos bibliográficos de la Fundación Lázaro Galdiano (hasta un máximo de 1 punto).
- Inglés fluido o dominio de algún otro idioma de la Unión Europea (hasta un máximo de 1 punto).

Tareas a desempeñar

Bajo la tutela del responsable de la Biblioteca, en adelante «el tutor», colaborará en las siguientes tareas:

- Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales.
- Preparación de exposiciones y proyectos de investigación.
- Cualquier otra actividad relacionada con las funciones propias de la Biblioteca, del Archivo y del Gabinete de Estampas y Dibujos que les sea encomendada por el tutor o por la Dirección de la Fundación.

DOTACIÓN ECONÓMICA TOTAL DE CADA BECA: 8.400 euros (brutos).

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta las 12 horas del 18 de septiembre de 2015.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán entregarse en la Secretaría de la Fundación Lázaro Galdiano: C/ Serrano, 122, 28006 Madrid. Telf. 91 561 60 84, fax 91 561 77 93, indicando en el sobre la referencia: BECAS BIBLIOTECA 2015-2016.

Podrán así mismo enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: biblioteca@flg.es

Los solicitantes preseleccionados acudirán a una entrevista en la cual se comprometen a presentar y entregar la documentación acreditativa de sus méritos o en el momento en que la Fundación se lo requiera.

Proceso de selección

La Dirección de la Fundación Lázaro Galdiano nombrará una Comisión para la selección que pronunciará su decisión antes de finalizar el mes de septiembre de 2015. Dicho fallo será comunicado únicamente a los beneficiarios, publicándose sus nombres en la página web www.flg.es.

Periodo y condiciones de disfrute

- La beca tendrá una duración de doce meses, desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016. El horario será de 25 horas semanales. Con carácter general, se establece un horario de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, para el cumplimiento de las actividades a desarrollar por el becario. La Fundación podrá alterar puntualmente este horario mediando circunstancias de interés mutuo con el becario. La fecha de comienzo del programa de becas será inaplazable.
- La dotación económica se hará efectiva por periodos mensuales, por importes proporcionales al periodo transcurrido y previa certificación del tutor al Departamento de Personal de los resultados del trabajo encomendado y realizado durante el periodo correspondiente de abono.
- La beca objeto de esta convocatoria no establecerá relación contractual alguna, no vinculará laboralmente al becario con la Fundación, ni implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma. No obstante, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, la Fundación Lázaro Galdiano cotizará en el Régimen General de la Seguridad Social por los beneficiarios de este programa de becas, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- La Fundación Lázaro Galdiano podrá efectuar, en su caso, las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas según lo previsto en la legislación vigente, así como cualesquiera otras retenciones legales y la expedición de los correspondientes certificados de retención al becario.
- La Fundación nombrará un tutor que coordinará y dirigirá las actividades a desarrollar por el becario, y garantizará su orientación y la resolución de las consultas que plantee. Este tutor relacionará todos los trabajos que haya realizado el becario en un «certificado de final de beca» en el que se mencionarán tanto las actividades realizadas como su evaluación. Así mismo, el tutor deberá valorar el progreso de los becarios durante su periodo de estancia en la Fundación y facilitarles, en su caso, el acceso a la documentación y a las colecciones que, a su juicio, sea preciso para el buen desarrollo de las actividades programadas.
- La Fundación queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños a las personas u objetos que provengan de la realización por el becario de las actividades objeto de esta convocatoria.

Obligaciones del beneficiario

- Desarrollar el plan de trabajo fijado por la Fundación de acuerdo con las tareas marcadas por el tutor y la Dirección de la Fundación Lázaro Galdiano.
- Cumplir el horario establecido y las normas internas de la Fundación, así como guardar secreto profesional sobre las tareas realizadas durante su estancia y una vez finalizada ésta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo documentalmente al tutor asignado por la Fundación.
- Facilitar en todo momento al tutor cuanta información y documentación se le solicite sobre la marcha y resultados del trabajo encomendado. El material resultante de las prácticas quedará, en todo caso, como propiedad de la Fundación.
- Incorporarse en la fecha establecida, siendo necesario para poder interrumpir la beca la autorización expresa del tutor. Durante el periodo de disfrute de la beca, los becarios deberán respetar en todo momento las normas de organización, régimen interno y de seguridad vigentes en la misma.
- Realizar una memoria de las actividades desarrolladas durante el periodo de duración de la beca, con una amplitud máxima de 6 folios. Dicha memoria será requisito imprescindible para la emisión del «certificado de final de la beca» y el becario reconoce a la Fundación como titular pleno de dicha memoria.

Participación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y de todas las condiciones en ellas contenidas.

Resolución de la beca una vez concedida

La condición de beneficiario de este programa de becas quedará resuelta de pleno derecho, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones y obligaciones de las partes recogidas en la convocatoria del programa. Esta resolución no originará a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Además, y siempre que la parte que resuelva lo notifique a la otra parte con una antelación mínima de quince días, serán causas de resolución anticipada del presente programa de becas las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- La denuncia por desistimiento de una de las partes, con el preaviso de 15 días correspondiente, que se documentará por escrito.

- Por causas justificadas de bajo rendimiento, falta de aprovechamiento, ausencias injustificadas, comportamiento inapropiado o falta de cooperación, apreciado por su tutor o por la Dirección de la Fundación Lázaro Galdiano.

Esta resolución no originará a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo

Madrid, 3 de septiembre de 2015